

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0047/03

VISTO:

La nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Oriente, por la que solicitan autorización para efectuar la venta de carne asada en aquella ciudad, en la Plaza Juan B. Maciel y sus inmediaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante la autorización de utilización de espacios públicos y calles de jurisdicción municipal (Art. 27° inc. 18° y cc. De la Ley Orgánica de las Municipalidades).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Oriente a utilizar la Plaza Juan B. Maciel y sus inmediaciones, de la misma ciudad, para realizar la venta de carne asada al público interesado en colaborar con la recaudación de fondos para el mantenimiento de esa entidad.

ARTICULO 2º) La autorización del espacio público mencionado, será para el día 11 de Mayo de 2003.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Mayo de 2003.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2223/03